

173	SARA NYABALLY	PC083989	10/12/1981
174	SARDAOUI ATIK	X04669293V	20/11/1979
175	SEVERICH GUTIERREZ TANIA PATRICIA	33167886N	15/01/1981
176	SHOUMEI CHEN	G04674811	01/02/1984
177	SIDIBE SOULEYMANE SEIDOU	A1338985	16/11/1976
178	SIDKI MOHAMED	R880057	01/01/1980
179	SILVA DA ROSA NILDO	CP936752	03/04/1978
180	SIMANIC MAJA	X07145820L	08/02/1980
181	SISSOKO DIONKOUNDA	X05239565G	01/01/1974
182	SOSA MOREL TERESA DIANA	003194014	12/01/1981
183	SRHAYER EL MILOUD	X06254870C	26/03/1976
184	TALEB KACEM	X02794140P	26/06/1977
185	TORRES VERA JOHAN SEBASTIAN		31/08/2003
186	TOUNSSI MOHAMED	X06987180X	24/11/1983
187	TRAORE BALLA	A1353328	01/01/1982
188	UBAH EKENE GABRIEL	A1214768	04/12/1980
189	URBEVITS SVIATLANA	KB0220621	30/11/1965
190	VERA SCRIBANO ANDREA CAROLINA	004218459	31/08/1984
191	VIEIRA DA CUNHA ANA	CO948821	21/02/1979
192	VILLALBA HERNANDEZ MERCY DEL ROSARIO	X06406892N	28/09/1979
193	VILLALBA VAZQUEZ MARINA	7709250	15/01/1988
194	VILLEGAS SERRATE PABLO	3847283	02/03/1974
195	WANG LI	X06173071D	21/10/1975
196	WILLIAMSON ELLIOT	A1825150	10/03/1981
197	XU GUI	X02506816T	09/09/1983
198	YAMMA MAHAMADI	A1308952	01/01/1982
199	YARISH MYKHAYLO	553687AK	14/11/1974
200	YOUSOUF HASSAN	A3960168	01/01/1980
201	ZAHOURI EL HABIB	X06462025Z	01/01/1983
202	ZAHRI SOUAD	R654720	26/03/1980
203	ZALZOULI RACHID	X06908432Z	03/07/1981
204	ZAMBRANO MARIELA OLGA	22863264N	07/11/1972
205	ZANZOUN BOUCHRA	X05791786H	11/08/1970
206	ZOUHIR NOUREDDINE	M087442	02/09/1963

Murcia, 6 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

## Murcia

**15706 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación Única del Sector UM-064 de Los Garres" (0169GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 24/10/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de

Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación única del sector UM-064 de Los Garres", presentado a esta Administración por José Lopez Rejas, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 13 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo, P.D.

## Murcia

**15785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-Ac4 de Aljucer (Expte.-0269GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación UE-Ac4 de Aljucer.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades